

## Tabla de valoración documental

### Nº Acuerdo

---

Acuerdo 0748

### Nº BON

---

162 <https://bon.navarra.es/es/anuncio/-/texto/2022/162/12>

### Fecha Publicación BON

---

16/08/2022

### Ámbito de aplicación

---

Administración Local

### Área competencial

---

Documentación de entidades locales

### Denominación serie

---

Expedientes de licencias de primeras ocupaciones o utilizaciones

### Objeto de la serie

---

Acto administrativo que avala que las actuaciones realizadas sobre una edificación coinciden con las propuestas arquitectónicas contempladas en el proyecto técnico previamente presentado para solicitar la licencia de obra. Simultáneamente certifica el cumplimiento de las condiciones urbanísticas estipuladas en dicha licencia. Es de aplicación en los casos en que se pretende iniciar

el uso, por vez primera, de edificios de nueva construcción o en edificios ya existentes que han experimentado reformas sustanciales en su estructura o han sido sometidas a un cambio de uso.

## **Documentos del expediente**

---

Solicitud de la licencia, acompañada con

Instancia, en la que se consignarán: datos de la persona que presenta la solicitud (en el caso de que ésta actúe como representante se consignarán también los datos del promotor). Datos del inmueble o solar objeto de actuación: emplazamiento (tanto dirección postal como catastral).

Documentación fin de obra visada por el Colegio de Arquitectos. Se compone de diversos capítulos. Los anejos contemplan las posibles modificaciones desarrolladas respecto al proyecto originario, autorizadas por el Director de la Obra y el promotor, en una Memoria fin de obra, Cuadros de superficie, Planos fin de obra, el resumen de la liquidación final de obra y, en su caso, fotografías. Igualmente, estos anejos incluyen las relaciones de los controles realizados durante la obra y el Certificado y el Libro de control de calidad. Otro capítulo lo constituye la documentación sobre el seguimiento de la obra, conformada por el Libro de órdenes y asistencias y, eventualmente, por actas de reunión sobre el desarrollo de las obras. Finalmente, aunque no es preceptivo, pueden incluirse Instrucciones de uso y mantenimiento, el Certificado de Eficiencia Energética o el Informe final de gestión de Residuos.

Certificado de final de obra suscrito por la dirección facultativa. Forma parte integrante de la Documentación fin de obra, aunque en ocasiones, físicamente, aparece separada del resto de documentación. El/la Arquitecto/a director de la obra declara haber controlado su ejecución material y que la edificación se encuentra dispuesta para su adecuada utilización y ocupación. Se consigna la fecha en la que dichas obras han sido finalizadas y confirma que éstas se han ajustado a las condiciones impuestas en la licencia de obra concedida y al proyecto y a la posible documentación técnica complementaria aportada.

Informe del/a arquitecto/a municipal, en el que dictamina si la ejecución final de las obras se ajusta o no a las determinaciones contempladas en la licencia de obra y al proyecto técnico. En caso

afirmativo se declara no haber inconveniente en conceder la licencia de primera utilización, y en el caso de haberse realizado modificaciones sustanciales no previstas inicialmente, se especifican éstas y se requieren las aclaraciones correspondientes.

Eventualmente, requerimientos al/a promotor/a de aclaraciones o aportación de documentación complementaria respecto a las discrepancias observadas entre el proyecto originario y el final de obra. Con frecuencia dichos requerimientos se materializan documentalmente en meros correos electrónicos.

Eventualmente, respuestas a los requerimientos, sobre dichas modificaciones, que en el caso de ser sustanciales deben estar visadas por el Colegio de Arquitectos.

Eventualmente, nuevo informe del/a arquitecto/a municipal, en el que valora la regularización de las obras tras la presentación de las aclaraciones o documentación complementaria solicitada. Asimismo, se recalcula el importe a abonar por el promotor en concepto de impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras (I.C.I.O.), en función de las obras realizadas no previstas en el momento del pago de dicho impuesto tras la concesión de la licencia de obra.

Propuesta de la Comisión de Urbanismo, al pleno o Junta de Gobierno Local, dictaminando su conformidad con el informe del/a arquitecto/a y proponiendo la concesión de la licencia de primera ocupación. En su caso, establece también la tasa del I.C.I.O. a abonar por el promotor tras la regularización de dicho impuesto.

Traslado del acuerdo de sesiones de pleno o de la junta de gobierno local, en el que se resume el desarrollo del expediente consignando los datos fundamentales como fechas de visado del proyecto o posibles anexos, fechas de concesión de la licencia de obra, informes técnicos del/a arquitecto/a municipal o de otras administraciones. Se transcribe textualmente el acuerdo sobre concesión de la licencia de primera ocupación y, en su caso, se refleja la necesidad de ajustar la liquidación del I.C.I.O. al coste real de ejecución de las obras.

Copia del traslado del acuerdo de sesiones de pleno o de la junta de gobierno local, en el que además de la información reflejado en el traslado original se incluye el recibí con el nombre, fecha y

firma de la persona interesada.

Eventualmente, recibo de la regularización del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras (I.C.I.O.), estableciendo la cuantía y fórmula de pago.

**Productor**

---

Entidades Locales

**Eliminación**

---

No

**Plazo eliminación**

---

-

**Aplicación eliminación**

---

Conservación total

**Acceso**

---

Restringido parcial

**Plazo acceso**

---

-

**Aplicación acceso**

---

1. Restringido:
- planos de planta de distribución interna de proyectos de viviendas unifamiliares
  - planos de los edificios con función estratégica o destinados a la seguridad
  - datos de carácter personal

2. Libre el resto de la documentación